ACS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS

ÍNDICE

1. OBJETO 3
2. LA DEBIDA DILIGENCIA EN ACS 3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN 4
4. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN 4
   - *4.1. Integridad* *4*
   - 4.1.1. Lealtad a la empresa 5
   - 4.1.2. Cumplimiento de la ley 5
   - 4.1.3. Probidad en la gestión 5
   - 4.1.4. Confidencialidad 5
   - *4.2. Profesionalidad* *6*
   - 4.2.1. Calidad e innovación 6
   - 4.2.2. Orientación al cliente 6
   - 4.2.3. Uso y protección del patrimonio empresarial 6
   - 4.2.4. Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores 6
   - 4.2.5. Transparencia 7
   - *4.3. Respeto* *7*
   - 4.3.1. Igualdad de oportunidades 8
   - 4.3.2. No discriminación 8
   - 4.3.3. Formación 8
   - 4.3.4. Seguridad y salud en el trabajo 8
   - 4.3.5. Erradicación del trabajo infantil 8
   - 4.3.6. Protección del medio ambiente 9
   - 4.3.7. Compromiso social 9
5. INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO 10
6. COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA 10
7. CANAL ÉTICO 11
8. VIGENCIA 11

1. OBJETO

ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A. y su grupo de empresas (en adelante "Grupo ACS" o "el Grupo") han mantenido a lo largo de toda su historia un compromiso empresarial con quienes, en el ejercicio de su actividad, se relacionan con el Grupo o sus empleados. Este compromiso se ha basado en principios éticos que guían el funcionamiento del Grupo ACS y que forman parte de su cultura corporativa.

El presente Código General de Conducta (en adelante el "Código") resume estos principios básicos aplicados por el Grupo en cuestiones relacionadas con la ética y la integridad. El Código orienta, de esta manera, la actuación de todos los empleados y directivos del Grupo ACS en el desempeño de su trabajo diario, con la diligencia debida tanto en lo que afecta a los recursos utilizados como al entorno empresarial en el que se desarrolla.

2. LA DILIGENCIA DEBIDA EN ACS

El Grupo ACS entiende la diligencia debida como el conjunto de actividades desarrolladas y orientadas a minimizar la posibilidad de que en el Grupo se den malas prácticas en materia de ética e integridad. El Grupo ACS entiende que para ello es necesario:

- La identificación de los riesgos en materia de ética e integridad.
- El establecimiento de compromisos que dejen claro los comportamientos esperados de los empleados del Grupo.
- La asignación de responsabilidades en lo que se refiere a la supervisión en este ámbito.
- El conocimiento de todos los empleados acerca de lo que se espera de ellos en materia de ética e integridad.
- La supervisión y seguimiento del cumplimiento de las prácticas establecidas.
- La prevención, detección y erradicación de malas prácticas.

En consecuencia, el Grupo se compromete a evaluar su normativa interna para adaptarla a los contenidos de este Código General de Conducta y, en caso necesario, desarrollarla para la implantación efectiva de los compromisos que recoge.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código es de aplicación a todos los miembros de los órganos de administración y a todos los empleados de las empresas del Grupo, con independencia de la modalidad contractual que regule su relación jurídica, posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Todos ellos tienen la obligación de conocer y cumplir el Código General de Conducta y colaborar para su implantación en el Grupo.

El ámbito de aplicación del Código podrá extenderse contractualmente a cualquier otra persona física o jurídica que mantenga relaciones comerciales o empresariales con el Grupo ACS cuando, por la naturaleza de dicha relación, sus actividades puedan afectar a la imagen y reputación del Grupo ACS.

Los ámbitos de aplicación contenidos en este Código afectan a todas las empresas que forman parte del Grupo ACS por tener el control de la gestión.

Asimismo, el equipo directivo del Grupo ACS pondrá los medios necesarios a su alcance para hacer cumplir las normas contenidas en este Código de Conducta.

4. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Los valores empresariales de la organización, la cultura corporativa y la ética profesional de sus empleados y directivos configuran los pilares básicos que rigen las actividades del Grupo, centradas principalmente en el desarrollo de productos y servicios relacionados con las infraestructuras.

En esta industria es donde el Grupo ACS tiene como misión perseguir el liderazgo global y promover el crecimiento sostenible para poder contribuir al desarrollo social y económico de la sociedad.

Para ello, ACS exige a sus empleados y directivos actuar con integridad, profesionalidad y respeto, los tres principios éticos de comportamiento responsable del Grupo.

4.1. Integridad

El Grupo ACS promoverá entre sus empleados el reconocimiento de aquellos comportamientos que sean acordes con los principios éticos de lealtad y buena fe, necesariamente alineados con la rectitud y honestidad profesional, que se manifiestan en las siguientes exigencias:

4.1.1. Lealtad a la empresa

Los empleados y directivos deben actuar en el desempeño de sus responsabilidades profesionales, con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses del Grupo. Asimismo, deben tratar de evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales y los de la empresa.

Cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés, o situación análoga que suponga un beneficio propio en detrimento del del Grupo, deberá ser comunicada a la empresa a través del superior jerárquico o del Comité de Seguimiento del Código General de Conducta.

4.1.2. Cumplimiento de la ley

Todos los empleados y directivos del Grupo deben cumplir las disposiciones generales vigentes (leyes, reglamentos, circulares, etc.) en los países donde desarrollan su actividad, atendiendo tanto a la literalidad como al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Igualmente cumplirán con la normativa interna del Grupo y cualquier otro reglamento interno de conducta aplicable a su actividad cuyas normas establezcan obligaciones más rigurosas que las recogidas en este Código General.

4.1.3. Probidad en la gestión

El Grupo proscribe los sobornos a autoridades y funcionarios públicos y prohíbe a sus empleados dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, así como regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del sociales o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente pudieran suponer una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan sus empresas.

Asimismo, los empleados del Grupo ACS deberán prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que realizan negocios. Además, los directivos de las empresas del Grupo velarán por que se apliquen las políticas, los sistemas de control y las medidas definidas para prevenir el fraude.

4.1.4. Confidencialidad

Todo empleado o directivo mantendrá el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información de la que conozca en el ejercicio de su trabajo y cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses del Grupo.

Esta obligación pervivirá aún después de haberse finalizado la relación laboral con el Grupo ACS. Así, cualquier informe, oferta, estudio u otro producto obtenido por los empleados en el ejercicio de su actividad profesional en el Grupo ACS no podrá ser copiado o transmitido por cualquier medio sin la autorización expresa del Grupo ACS.

El deber de confidencialidad se extiende a cualquier información no pública de terceros de la que se disponga en virtud de las relaciones comerciales o empresariales que el Grupo ACS mantenga con ellos.

4.2. Profesionalidad

Los empleados y directivos del Grupo ACS deben significarse por su alta profesionalidad basada en una actuación eficiente y enfocada a la excelencia y la calidad de servicio. Todas sus actuaciones han de estar guiadas por los siguientes principios de actuación del Grupo:

4.2.1. Calidad e innovación

El Grupo ACS se compromete a la máxima calidad de sus productos y servicios. Asimismo, pondrá a disposición de sus empleados los recursos necesarios para la innovación, el desarrollo y la mejora continua de los mismos para alcanzar la máxima calidad desde criterios de rentabilidad.

4.2.2. Orientación al cliente

Todos los empleados del Grupo aportarán su mayor colaboración, profesionalidad y mentalidad de servicio para buscar la mayor satisfacción de los clientes. Asimismo, procurarán la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollará un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.

4.2.3. Uso y protección del patrimonio empresarial

El Grupo pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios adecuados para la protección y salvaguarda de los mismos. Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

4.2.4. Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores

El Grupo considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento, de rentabilidad y de mejora de la calidad de

servicio, buscando establecer con ellos relaciones estables basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

Todos los empleados del Grupo que participen en procesos de selección de proveedores, subcontratistas y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad, transparencia y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste para obtener la oferta más conveniente para el Grupo ACS. Los empleados deben identificar y evitar cualquier situación que pudiera afectar a su objetividad, absteniéndose de participar en aquellos procesos en los que se produzca la colisión de sus intereses personales con los del Grupo.

4.2.5. Transparencia

Todos los empleados deben suministrar una información veraz, completa, comprensible y puntual acerca de la marcha de las actividades relacionadas con su trabajo. En ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta, inexacta o imprecisa que pueda inducir a error a quien la recibe.

Específicamente, se velará por la falibilidad y rigurosidad de la información financiera que, de acuerdo con la normativa legal aplicable, se suministre públicamente al mercado. En concreto, se aplicarán las políticas contables, los sistemas de control y los mecanismos de supervisión definidos por el Grupo ACS para que la información relevante se identifique, prepare y comunique en tiempo y formas adecuados.

Asimismo, el Consejo de Administración y y demás órganos directivos velarán periodicamente por la eficacia del sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera a remitir a los mercados.

Igualmente, todos los empleados, en sus actuaciones que tengan especial relevancia pública, cuidarán de la imagen y reputación corporativa del Grupo ACS.

4.3. Respeto

El Grupo ACS asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con el Pacto Mundial de Naciones Unidas, al que está adherido desde sus inicios, cuyo objetivo es la adopción de principios universales en los ámbitos de los derechos humanos y laborales y de la protección del medio ambiente.

Toda actuación del Grupo ACS y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso de los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por lo que la relación del Grupo con sus empleados, como la de éstos entre sí, se basará en los siguientes compromisos:

4.3.1. Igualdad de oportunidades

El Grupo promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados asegurando la igualdad de oportunidades. La selección y promoción de los empleados del Grupo se fundamenta en los criterios objetivos de mérito y capacidad.

4.3.2. No discriminación

Los directivos del Grupo ACS deben mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal.

4.3.3. Formación

Todas las empresas del Grupo se comprometen a mantener una política de formación para el aprendizaje y el desarrollo personal y profesional de sus empleados con el fin de alcanzar el mayor rendimiento, calidad y satisfacción en la realización de sus funciones.

4.3.4. Seguridad y salud en el trabajo

El Grupo ACS proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, cuando desarrollen actividades de riesgo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos en este ámbito y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

4.3.5. Erradicación del trabajo infantil

Ninguna empresa del Grupo ni su proveedores recurrirán al trabajo infantil y velarán por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

El Grupo ACS, en el desarrollo de sus actividades, asume procurará el mayor respeto al entorno, lo que se manifiesta en los siguientes compromisos:

4.3.6. Protección del medio ambiente

La preservación y el respeto al entorno medioambiental es un principio fundamental para todas las empresas del Grupo ACS, en cuyas actividades aplicará una estrategia medioambiental que permita prevenir y, eventualmente, minimizar los efectos negativos que éstas pudieran ocasionar.

Igualmente, el Grupo contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquéllos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. Para ello pondrá a disposición de sus empleados los medios más adecuados al efecto.

El Grupo ACS se compromete al cumplimiento más estricto de la legislación medioambiental que sea de aplicación.

4.3.7. Compromiso social

El Grupo ACS se compromete a que sus actuaciones sean socialmente responsables, con especial énfasis en el respeto por la diversidad cultural y los principios y costumbres de las comunidades donde desarrolla sus actividades.

Adicionalmente, el Grupo manifiesta su compromiso con la sociedad mediante patrocinios, mecenazgos y colaboraciones benéficas, materializados a través de acuerdos y contribuciones con importantes institucionales sociales. Toda donación realizada por el Grupo ACS o su Fundación deberá:

- Contar con las pertinentes autorizaciones internas y, en su caso, externas que sean precisas.
- Que el receptor pueda garantizar la buena administración de los recursos otorgados y permitir su seguimiento y destino.
- Quedar fielmente reflejada en los registros contables correspondientes.
- No servir de encubrimiento de soborno o pago indebido.

Asimismo, las relaciones con los partidos políticos, las asociaciones y el resto de organizaciones sociales se regirán por el principio de legalidad, respetando en todos los casos el marco legal en vigor en los distintos países de actuación.

5. INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO

El presente Código establece los principios y compromisos de ética empresarial que el Grupo ACS y sus empleados deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

El Grupo ACS difundirá entre todos sus empleados el presente Código General de Conducta.

Cualquier persona que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del presente Código deberá ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico o informar del mismo a través de los mecanismos que la empresa establezca para formulación de sugerencias y denuncias. El Grupo ACS tomará las medidas que considere adecuadas para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que cualquier persona realice de buena fe según lo aquí dispuesto.

La vulneración o incumplimiento de este Código que constituya una falta de carácter laboral, se sancionará con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido concurrir.

6. COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA

Para velar por el cumplimiento del presente Código, resolver incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptar las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento, se crea un Comité de Seguimiento, que estará integrado por tres miembros designados por el Consejo de Administración de ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A. a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

El Comité de Seguimiento tiene encomendadas las siguientes funciones:

- Promover la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del Código en todas y cada una de las empresas del Grupo.
- Establecer las vías de comunicación oportunas para que cualquier empleado puedan recabar o facilitar información sobre su cumplimiento, garantizando en todo momento la confidencialidad de las denuncias que se tramiten.
- Interpretar las normas emanadas del Código y supervisar la aplicación de las mismas.
- Garantizar la veracidad y ecuanimidad de cualquier procedimiento iniciado, así como los derechos de las personas presuntamente implicadas en un posible incumplimiento.

- Definir los casos en los que el ámbito de aplicación del Código deba hacerse extensivo a terceros que vayan a mantengan relaciones comerciales o empresariales con el Grupo ACS.
- Elaborar la información que recoja el nivel de cumplimiento del Código y divulgar los indicadores específicos del mismo.
- Elaborar un informe anual sobre su actuación y con las recomendaciones que considere adecuadas que elevará al Consejo de Administración a través del Comité de Auditoría.

7. CANAL ÉTICO

El Comité de Seguimiento del Código General de Conducta implantará un canal ético que permita a cualquier persona comunicar las conductas irregulares en cualquiera de las empresas que forman parte del Grupo ACS o cualquier incumplimiento de las normas recogidas en el presente Código.

Para ello mantendrá una dirección de correo electrónico (canaletico@grupoacs.com) y una dirección postal (Canal Ético, Grupo ACS, Av. Pío XII 102, 28036 Madrid, España) a través de las cuales se podrán comunicar incumplimientos o resolver dudas relacionadas con el Código General de Conducta.

8. VIGENCIA

El Código General de Conducta entrará en vigor en el día de su aprobación por el Consejo de Administración de ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A., debiendo ser comunicado a todos los empleados y estar accesible en la web del Grupo ACS